

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Ampliación en S/E Malloa Nueva 154 kV**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico; **TERCER OTROSÍ:** Informa personería.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

JOSÉ ANTONIO KAST RIST

Christian Olave Torres, chileno, ingeniero civil de Industrias, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **CGE Transmisión S.A.**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N° 77.465.741-K, todos domiciliados en Presidente Riesco N°5561, oficina 1701, piso 17, Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Provincia de Cachapoal, comuna de Malloa, el Proyecto denominado “**Ampliación en S/E Malloa Nueva 154 kV**” en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica.

1. CONTEXTO DEL PROYECTO

Conforme a lo dispuesto en las “*Bases de Ejecución para obras de Ampliación Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de la Construcción y Ejecución de Obras de Expansión de la Transmisión. Decreto Exento N°200/2022 y Relicitación del Decreto Exento N°185/2021 ambos del Ministerio de Energía*” de 2023 (en adelante las “**Bases de Ejecución**”), CGE Transmisión S.A. en su calidad de Propietario de la Subestación Malloa Nueva, existente, se encuentra plenamente facultado para comparecer como peticionario en la presente solicitud de concesión eléctrica.

Para estos efectos, se debe tener presente, por una parte, el marco normativo aplicable al procedimiento de licitación y ejecución de obras de transmisión, y por otra, la distinción entre el Propietario (o el Mandante) y el Contratista (o el Adjudicatario), consideraciones que en su conjunto permiten entender la facultad de mi representada para ingresar esta presentación.

En ese contexto, las Bases de Ejecución definen al Propietario como *“Persona jurídica propietaria de instalaciones de transmisión que son objeto de ampliación, o quienes las exploten a cualquier título, que se encuentra individualizada en el Decreto de Obras de Ampliación y en el respectivo Decreto de Adjudicación de Obras de Ampliación”*, mientras que el Adjudicatario se define como *“ (...) la persona jurídica o consorcio de personas jurídicas a quien el Coordinador Eléctrico Nacional le adjudica la construcción y ejecución de una o más obras y que, en virtud de ello, asume la obligación de ejecutarlos a favor del(los) Propietario(s)”*.

A mayor abundamiento, las Bases de Ejecución distinguen claramente las responsabilidades que recaen sobre el Propietario y el Contratista. En particular, conforme al apartado 3.14 establece, serán obligaciones del propietario, entre otras, las señaladas en su letra i) *“Haber obtenido o gestionar la totalidad de los permisos y autorizaciones de instalaciones existentes de cargo del Propietario, tales como recepción municipal, cambio de uso de suelo, compromisos ambientales, entre otros, si correspondiera, no afectando los plazos establecidos en los Decreto Exentos N°200 de 2022 y N°185 de 2021 y en el Decreto que Fija la Adjudicación”*.

Asimismo, se establece dentro de las responsabilidades del Contratista en el apartado 5.1.1. letra c), lo siguiente: *“El Contratista deberá realizar todos los trabajos necesarios para ubicar, seleccionar, tramitar, adquirir e inscribir los terrenos, así como las concesiones y servidumbres que sean necesarias para la materialización del Proyecto. Los costos de dichas gestiones serán de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista y deberán formar parte del Precio del Contrato. Tanto las compras de terreno **como las concesiones y servidumbres se harán en nombre del Propietario de la instalación**”*. (El destacado es nuestro).

Mientras que el Contratista asume las obligaciones orientadas principalmente a la ejecución material del Proyecto, incluyendo el diseño, ingeniería, suministro, construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio de las obras, así como la responsabilidad por su correcto funcionamiento durante las etapas de ejecución y garantía.

De esta manera, las responsabilidades del Contratista se circunscriben al ámbito técnico y constructivo, mientras que aquellas vinculadas a la titularidad, habilitación regulatoria y relación con la autoridad permanecen radicadas en el Propietario. En virtud de lo expuesto, y considerando su calidad de propietario de la Subestación Malloa Nueva, obra existente cuya ampliación motiva el proceso de licitación, se concluye que CGE Transmisión S.A. se encuentra plenamente habilitada para presentar la solicitud de concesión eléctrica definitiva, conforme a los antecedentes que fundamentan dicha facultad.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del Proyecto es permitir la conexión de la obra nueva denominada "Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla – Malloa Nueva" para abastecer la demanda de las subestaciones Las Cabras, El Manzano y Fuentecilla. La “Ampliación en S/E Malloa Nueva 154 kV” es parte de la obra singularizada como “Ampliación en S/E Malloa Nueva 154 kV (BPS) y Seccionamiento Línea 1x154 Punta de Cortés – Tinguiririca” en el Decreto Exento N°200 del 2022, del

Ministerio de Energía, el cual contempla, adicionalmente, completar el seccionamiento de la línea 2x154 kV Punta de Cortés – Tinguiririca utilizando para ello las posiciones disponibles en barras y plataforma del patio de 154 kV de la subestación.

El Proyecto incluye todas las obras, modificaciones y labores necesarias para la ejecución y puesta en servicio de las nuevas instalaciones, tales como adecuaciones en los patios respectivos, adecuación de las protecciones, comunicaciones, SCADA, obras civiles, montaje, malla de puesta a tierra y pruebas de los nuevos equipos, entre otras.

Además, la adjudicación quedó sujeta a la adjudicación de las siguientes obras:

- Ampliación en S/E Fuentecilla 66 kV (BP+BT), Nuevo Patio 154 kV (NBPS+BT), Nuevo Transformador (NTR ATAT) y Seccionamiento Línea 1x66 kV San Vicente de Tagua Tagua – Las Cabras.
- Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla – Malloa Nueva.

De las instalaciones mencionadas, únicamente se solicita concesión eléctrica definitiva por la **“Ampliación en S/E Malloa Nueva 154 kV”¹**. El resto de las instalaciones se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Por último, se hace presente que el Proyecto corresponde a una Subestación Eléctrica, de manera que se enmarca en el literal b) del numeral 1 del artículo 2° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y se encuentra dentro del alcance de las concesiones reguladas en ese artículo.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En conformidad con el Decreto Exento N°200 del 2022 del Ministerio de Energía, la obra de ampliación correspondiente al Proyecto consiste en la ampliación de las barras principales e instalaciones comunes del patio de 154 kV de la Subestación Malloa Nueva, cuya configuración corresponde a barra principal seccionada, para dos posiciones, de manera de permitir la conexión de la obra nueva denominada "Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla – Malloa Nueva".

Adicionalmente, el proyecto incluye todas las obras, modificaciones y labores necesarias para la ejecución y puesta en servicio de las nuevas instalaciones, tales como instalaciones de faenas, plataforma de ampliación de subestación, acondicionamiento de paños, construcción de paños, pruebas y puesta en servicios, desmovilización, entre otras.

¹ Se aclara que, la presente solicitud de concesión no afecta el inmueble en el cual se ubican actualmente la instalaciones existentes de la Subestación Malloa Nueva.

4. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Malloa, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a 255 m.s.n.m.

5. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

La superficie comprendida en el Proyecto para el cual se solicita concesión eléctrica definitiva y la imposición de una servidumbre eléctrica es de 22.009 m², los cuales, de conformidad con las especificaciones técnicas informadas por el Coordinador Eléctrico Nacional ("CEN") para el Proyecto, son necesarios para materializar las instalaciones de la **Ampliación en S/E Malloa Nueva 154 kV**, cuyas coordenadas se grafican en la siguiente tabla:

Tabla 1: Coordenadas vértices del Proyecto

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Huso 19S	
	Este [m]	Norte [m]
VA1	320.020,45	6.185.364,96
VA2	319.900,12	6.185.272,00
VA3	319.888,46	6.185.129,11
VA4	319.997,95	6.185.113,31

En el Plano General de Obras se detalla el área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la Memoria Explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de sus componentes.

6. AFECTACIÓN DE PREDIO

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras ASEMANTU-PGO, en el listado de predio afectado acompañado a la presente solicitud y en el plano especial de servidumbre, el Proyecto afectará únicamente a un predio particular, sobre el que se solicita la imposición legal de servidumbre en los términos señalados en la Ley General de Servicios Eléctricos y su respectivo Reglamento. Además, se hace presente que el Proyecto no afectará predios fiscales, no ocupará bienes nacionales de uso público (BNUP), ni afectará predios municipales. En el Listado de Predio acompañado se exhiben, además, los antecedentes del predio y el detalle de la superficie de servidumbre eléctrica definitiva.

7. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El Proyecto no presenta cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, y solo afectará la instalación eléctrica existente que se indica a continuación:

Tabla 2. Instalación afectada por el Proyecto

Instalación	Propietario
Subestación Malloa Nueva (Existente)	CGE Transmisión S.A.

Conforme al artículo 25° letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente la afectación indicada precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes, ni presentando cruces ni paralelismos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones, y la terminación total de las obras se estima en doce (12) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos doce (12) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras pueden iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logre un acuerdo voluntario con el propietario del predio afectado.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 3. Cronograma de ejecución de las obras

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Instalación de faenas												
Plataforma ampliación SE												
Acondicionamiento Paños												
Construcción Paños												
Pruebas y Puesta en Servicio												
Desmovilización												

9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$425.784.120 (cuatrocientos veinticinco millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento veinte pesos chilenos) actualizado al 4 de marzo de 2026.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo X de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forman parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la

memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, con los antecedentes acompañados, y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a CGE Transmisión S.A., concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado **“Ampliación en S/E Malloa Nueva 154 kV”**.

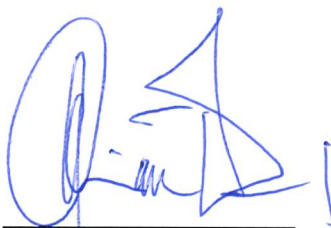
PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predio.
2. Memoria Explicativa.
3. Memoria de Cálculos de Distancias Eléctricas.
4. Plano General de Obras ASEMNU-PGO, compuesto de 4 láminas.
5. Plano Especial de servidumbre ASEMNU-PES-01, compuesto de 1 lámina.
6. Copia simple de escritura pública de constitución de CGE Transmisión S.A.
7. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución y copia simple de publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de CGE Transmisión S.A.
8. Copia de inscripción de CGE Transmisión S.A. en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
9. Copia de inscripción de poder de don Christian Olave Torres para representar a CGE Transmisión S.A.
10. Certificado de vigencia del poder de don Christian Olave Torres para representar a CGE Transmisión S.A.
11. RUT de CGE Transmisión S.A.
12. Certificado de instalador eléctrico de don Miguel Ángel Mora Rodríguez.
13. Fotocopia de la cédula de identidad de don Christian Olave Torres.
14. Fotocopia de la cédula de identidad de don Miguel Ángel Mora Rodríguez.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°297809, de fecha 11 de septiembre de 2025, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **CGE Transmisión S.A.**, el siguiente correo electrónico: fduartem@cge.cl.

TERCER OTROSÍ: Mi personería para representar a CGE Transmisión S.A., consta de escritura pública de fecha 03 de marzo de 2025, que Revoca y Designa Apoderado de Clase CGE TRANSMISIÓN S.A., otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San

Martín Urrejola, Repertorio número 6.142-2025, documento que se acompaña en esta presentación.



Christian Olave Torres
Director de Construcción Transmisión
pp. CGE Transmisión S.A.

hjm